

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RUMIÑAHUI**

TRÁMITE N°: GADMUR-DSG-2022-5461-E
ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE OBRAS
MAYORES. CLAVE CATASTRAL: 03.01.026.388.000
CONTIBUYENTE: ERIKA ELIZABETH SÁNCHEZ ZAMBRANO

INFORME N° GADMUR-DPT-2022-0185-I

Fecha: Sangolquí, 22 de abril de 2022



La Dirección de Planificación Territorial concede la **LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE OBRAS MAYORES** al señor(a) SANCHEZ ZAMBRANO ERIKA ELIZABETH, para la construcción ubicada en el barrio URB. SAN NICOLAS, calle LOS GRANADOS - LOTE 07, de clave catastral No. 0301026388000, cuyos planos arquitectónicos han sido aprobados según Informe Aprobatorio del Proyecto Técnico Arquitectónico AP-91-2022 DP-GADMUR de fecha 17 de marzo de 2022, Certificado de Normas Particulares **CNP-896-2022** de fecha 15 de febrero de 2022, por tanto se aprueba el Proyecto Técnico de Ingenierías y sus respectivos planos.

- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el IESS, 22 de marzo de 2022.
- Memoria de cálculo estructural: Ing. Luis Vargas.
- Informe del estudio de mecánica de suelos: Ing. Álvaro Ayala.

NOTAS IMPORTANTES:

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 265.- Controles Programados, de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui, y para garantizar el cumplimiento de las obras autorizadas, se deberá programar de manera obligatoria los siguientes controles:

- **Control 1.-** Cuando se haya realizado las excavaciones para cimentación y previo la fundición de cimientos y columnas, para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, los retiros de edificación y la no afectación a predios colindantes.
- **Control 2.-** Cuando la obra de construcción tenga armada la primera losa o la estructura de cubierta, previo a su fundición para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, la altura entre losas, la ubicación y dimensiones de la circulación vertical y el área de construcción autorizada.
- **Control 3.-** Al finalizar el proceso constructivo en el que constará las áreas, dimensiones y altura de ambientes, circulaciones, instalaciones, medidas de protección contra incendios, de ser el caso, en concordancia con el proyecto técnico aprobado en la licencia urbanística.

Una vez establecida la conformidad se podrá emitir el Informe de Habitabilidad o aprobatorio de finalización.

De conformidad a lo que se señala en el Artículo 271 de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui: (...) “Esta garantía tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de emisión del Título de Crédito”(…), por lo que el presente informe cuenta con una vigencia de dos años el cual “ en el caso de que por alguna razón debidamente motivada y justificable a la terminación de los dos años, el propietario no ha terminado la construcción, treinta días antes de su vencimiento podrá solicitar por una sola vez la ampliación de plazo de la misma, por un período igual al inicialmente otorgado (dos años).

Constructor Responsable:
Diseño estructural:

Arq. Rene Vega: 1068-16-1438056
Ing. Luis Vargas: 1005-2019-2094560



Firmado electrónicamente por:
**LORENA PAULINA
ACOSTA RIVERA**

Arq. Lorena Paulina Acosta Rivera
COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO

Referencias:

- GADMUR-DSG-2022-5461-E

Anexos:

- M-101-2022.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Henry Irwin Herrera Jacome
Coordinador de Rentas

Señor Tecnólogo
Jorge Mauricio Oña Suquillo
Servidor Público 1

Señor Ingeniero
Fausto Hernán Aguirre Muñoz
Director de Avalúos y Catastros

Señor Abogado
Fernando Absalon Espinosa Orquera
Director de Comisaría Municipal

NUT: GADMUR-2022-12966

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Segundo Manuel Chumaña Mosquera	DPT	2022-04-2

